



**RESPONDE OBSERVACIÓN**  
**ACTA VALIDACIÓN**  
**FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**ABOGADO/A JEFE/A**  
**CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL DE QUINTERO, CASABLANCA,**  
**QUILLOTA, SEGUNDA INSTANCIA**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

---

<b>BASES</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTES</b>
<b>CP 026-2022</b>	<b>1</b>
<b>CP 027-2022</b>	<b>1</b>
<b>CP 028-2022</b>	<b>1</b>
<b>CP 029-2022</b>	<b>1</b>

**DICIEMBRE 2022**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Que, con fecha 09 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación realizada de parte de la postulante Sra/ita. Pamela Cataldo Díaz de Alda, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados,

Junto con saludar, por el presente formulo observación en relación a los procesos de selección de la referencia.

Es del caso que he sido eliminada de los procesos en atención a no haber acompañado documento que acredite "experiencia profesional en materias o funciones de jefaturas relacionadas a planificación, monitoreo, implementación y dominio de herramientas administrativas para la gestión del personal a cargo". Ello, en circunstancias que dentro del set de documentos agregados a mi postulación, se encuentra un certificado emitido por la Directora de Escuela de Derecho de la Universidad Santo Tomás que da cuenta de mi desempeño como profesora o docente adjunta en Clínica Jurídica de este establecimiento educacional.

Es de público conocimiento que quienes nos desempeñamos como docentes de clínicas jurídicas, lo que hacemos es precisamente dirigir a un grupo de trabajo en procesos judiciales y extrajudiciales, por cierto supone planificación con el/los alumnos encargados de un caso determinado, quienes son permanentemente supervisados por el docente titular de la asignatura. Este empleo supone precisamente la gestión de personal a cargo, que en el caso concreto, es gestión de alumnos.

Así las cosas, este empleo acreditado tanto por el documento referido como por mi curriculum vitae, consiste en una labor, en términos generales, bastante similar a la que se requiere para los procesos de selección que se invocan.

A mayor abundamiento, la constancia acompañada en mi postulación acredita también la dirección de un curso de litigación oral en derecho de Familia, durante dos semestres, el segundo impartido a nivel nacional, empleo que también supone planificación, gestión de personas, entre otros.

En tal sentido, solicito se reconsidere la decisión de apartarme del proceso. Para mejor ilustración, adjunto a este correo el documento al que hago referencia.

Saludos atentos,

**Pamela Cataldo Díaz de Alda**

Abogado.

*Diplomada en Derecho Procesal de Familia PUCV*

[pamela.cataldo@gmail.com](mailto:pamela.cataldo@gmail.com)

[pcataldo@abogadasvinadelmar.cl](mailto:pcataldo@abogadasvinadelmar.cl)

+56 9 94395767

## **2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por doña Pamela Cataldo Díaz de Alda, constatándose que con fecha 06-12-2022, se publican los resultados de las Actas Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 026-2022, CP 027-2022, CP 028-2022 y CP 029-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

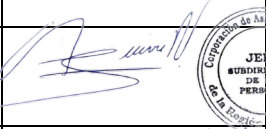



El día 06-12-2022 se publicaron Actas Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular de los Procesos de Selección CP 026-2022, CP 027-2022, CP 028-2022 y CP 029-2022, se verifica que doña Pamela Cataldo Díaz de Alda postuló a Proceso de Selección Abogado/a Jefe/a en el Centro de Atención Jurídico Social de Quintero, Casablanca, Quillota y Segunda Instancia en la Región de Valparaíso.

Se revisó nuevamente la documentación presentada en la postulación, específicamente las letras **e)** Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 3 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral y la letra **f)** Experiencia profesional en materias o funciones de jefaturas relacionadas a planificación, monitoreo, implementación y dominio de herramientas administrativas para la gestión del personal a cargo.

La postulante adjunta certificado de desempeño como docente en su postulación, dicho documento no se ajusta a lo estipulado en bases, esto es, ejercicio de la profesión.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 026-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1850 de fecha 02 de noviembre de 2022, este comité no acoge la observación presentada por doña Pamela Cataldo Díaz de Alda, el postulante mantiene su estado Reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas	 	16-12-2022
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		16-12-2022
Matías Moreno Campos	Administrativo Subdirección de las Personas		16-12-2022